

# **Régimen Académico Institucional**

## **Unidad Temporal 2020 - 2021**

**es**  
**av** Escuela de Artes Visuales  
LINO ENEA SPILIMBERGO  
Bahía Blanca

# Régimen Académico Institucional

## Unidad Temporal 2020 - 2021

Ingreso, Trayectoria Formativa, Permanencia y Promoción, Régimen de Correlatividades, Plan de Evaluación Institucional

### Índice

1. Unidad temporal 2020 – 2021. Adecuaciones normativas.....	3
2. Carreras.....	3
3. Inscripción.....	4
3.1. Alumnos ingresantes a las Formaciones Básicas.....	4
3.2 Alumnos Regulares .....	4
3.3. Alumnos libres.....	4
4. Ingreso.....	4
4.1. Formación Básica.....	4
4.2. Ingreso a la Formación Docente y/o Formación Técnico Profesional.....	4
4.3. Ingreso directo .....	5
4.4. Ingreso por prueba de admisión.....	5
4.5. Ingreso por pase.....	5
5. Modalidad de Cursada.....	5
5.1. Presencial.....	6
5.2. Semipresencial.....	6
5.3. Libre.....	6
6. Permanencia y Validez de la cursada.....	6
7. Acreditación.....	6
7.1. Acreditación con examen final.....	6
7.2. Exámenes finales .....	7
7.3. Acreditación sin examen final.....	8
8. Régimen de correlatividades.....	8
9. Equivalencias .....	8
10. Plan de evaluación institucional.....	8
11. Planes de estudios.....	11

**Escuela de Artes Visuales N°3 Lino Enea Spilimbergo**  
**Dirección:** Zapiola 247  
**Teléfono:** (0291) 4524146  
**Correo electrónico:** artesvisualesbahianablanca@abc.gob.ar  
**Página Web:** www.esav.edu.ar

## 1. UNIDAD TEMPORAL 2020 – 2021. Adecuaciones normativas

El Régimen Académico 2021 contempla adecuaciones normativas de la Unidad Temporal 2020 – 2021 (Unidad Pedagógica), atendiendo a la Resolución N°367/20 (Marco Federal de orientaciones para la contextualización curricular 2020-2021, la Resolución 1872/20 (Anexo 1: Currículum Prioritario y Anexo 2: Evaluar en pandemia), la Disposición Conjunta 1/20 (Anexo 1: Pautas para la evaluación y la acreditación en el Nivel Superior), y el Plan Jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases Presenciales establecido mediante la Resolución N° 63/2020 – Actualización 2021, contextualizadas a la realidad institucional.

Atendiendo a la Misión, Visión y Valores de nuestro Proyecto Educativo, la prioridad continuará siendo cuidarnos y cuidar a las y los docentes y a las y los estudiantes, y atender a las trayectorias educativas de las y los estudiantes priorizando aquellas que se han desarrollado de manera discontinua y con un nivel de vinculación poco intenso con las propuestas educativas durante el ciclo lectivo 2020, a causa de la situación de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID 19. En el marco de la reorganización institucional, curricular y de la enseñanza en este contexto de excepcionalidad, el equipo docente de la Institución ha definido de acuerdo a los diseños curriculares vigentes, una propuesta curricular para la reconfiguración de las enseñanzas y los aprendizajes, para dar paso a una etapa nueva en el proceso de continuidad pedagógica del ciclo escolar extendido 2020-2021.

La implementación del presente Régimen Académico Institucional se encontrará condicionada y determinada en función del resultado de la Evaluación Epidemiológica que realice el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a partir de los indicadores establecidos en el “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID 19”.

En tal sentido contempla posibles modificaciones durante el ciclo lectivo, a partir de la toma de decisiones que resulten necesarias para equilibrar las mejores experiencias formativas con las condiciones excepcionales y sumamente inciertas de este tiempo.

## 2. CARRERAS

La Escuela de Artes Visuales de Bahía Blanca cuenta con un programa de Formación de Pregrado (FOBA), un programa de Formación de Grado Docente en Arte (Profesorados) y un programa de Grado de Formación Técnico Profesional (Tecnicaturas), que contempla las siguientes carreras:

### **Programa de Pregrado (formación vocacional y/o preparatoria):**

En las formaciones básicas con finalidad preparatoria a las carreras de grado se desarrollan conocimientos necesarios, imprescindibles y básicos para ingresar al campo de conocimiento de las Artes Visuales, siendo además requisito de ingreso a las carreras de formación de grado docente (Profesorados) y técnico profesional (Tecnicaturas).

- Formación Básica en Artes Visuales (Resol.13253/99)
- Formación Básica en Artes del Fuego (Resol.13253/99)

### **Carreras de Grado Docente:**

- Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Pintura / Grabado / Escultura (Res. N° 887/11).
- Profesorado de Artes Visuales con Orientación en Cerámica (Res. N° 886/11).
- Profesorado de Artes Visuales Orientación Diseño Gráfico (Res. N° 13253/99).

### **Carreras de Grado Técnico Profesional:**

- Tecnicatura en Diseño Gráfico (Res. N° 13253/99).
- Tecnicatura en Ilustración (Res. N° 13253/99).
- Tecnicatura Superior en Realizador de Artes Visuales (Res. N° 283/03).
- Tecnicatura Superior en Cerámica (Res. N° 13253/99).

## 3. INSCRIPCIÓN

### 3.1. INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES INGRESANTES A LA FORMACIÓN BÁSICA

La inscripción se realiza a través del formulario digital disponible en la página web de la Institución, en la Sección Novedades: Preinscripción a Formación Básica-Ciclo 2021.

Posteriormente a la preinscripción y por el mismo medio se publican las listas de inscriptos, quienes deberán remitir la documentación solicitada en formato digital al correo de la FOBA correspondiente con asunto Apellido, Nombre – N° de DNI: fotocopia de DNI (frente y dorso), certificado de alumno regular de nivel secundario o título de nivel secundario, ficha de salud y autorización de padres en caso de menores de 18 años (de carácter obligatorio), certificado de vacuna antitetánica, dos fotografías carnet y constancia de al trabajo en caso que solicite un turno determinado.

Consultar en la página web institucional fechas de inscripción, de publicación de listados y de entrega de documentación

### 3.2. INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES REGULARES

Las/os estudiantes regulares deberán renovar su inscripción anualmente en el mes de diciembre a través del formulario digital disponible en la página web de la Institución, atendiendo al Régimen de Correlatividades (inc. 8, pág. 8).

Solo las y los estudiantes de 2do a 4to Año deberán ratificar la inscripción en formato papel mediante la planilla institucional, consignando las asignaturas atendiendo al régimen de correlatividades y sin generar superposición horaria.

Por Disposición Conjunta 1/20 (DPETP/DEAR/DIEGEP/DPESUP) para inscribirse en los espacios curriculares en 2021 es condición tener aprobada/s la/s cursada/s de la/s asignatura/s que sean requisito indicado en cada Diseño Curricular, no se requiere la acreditación con examen final.

Consultar en la página web institucional fechas de inscripción, fecha de entrega de planilla en formato papel, y demás documentación.

### 3.3. INSCRIPCIÓN ALUMNOS EN CONDICIÓN DE LIBRES

El período y procedimiento de inscripción para la modalidad libre es el mismo que para la modalidad presencial. Ver Modalidad de cursada libre (inc. 5.3 pag.6)

## 4. INGRESO

**4.1 FORMACIÓN BÁSICA** (Ciclos de formación artística vocacionales y/o preparatoria) Será requisito de ingreso a la Formación Básica de Artes Visuales haber cursado el quinto año de Nivel Secundario Completo y realizar la inscripción seleccionando el turno preferente de cursado. (Ver inscripción de estudiantes ingresantes (inc. 3.1, pág. 4).

Las listas de ingresantes a Formación Básica se ordenarán teniendo en cuenta las tres últimas cifras del DNI del/la estudiante inscripto/a a partir del número sorteado por la quiniela provincial nocturna de la provincia de Bs. As -. Para armar las mismas se considerará la elección del turno.

### 4.2. INGRESO A LA FORMACIÓN DOCENTE Y/O FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Será requisito de ingreso al primer año de las carreras de Formación Docente en Arte (Profesorados) y la Formación Técnica Profesional (Tecnicaturas) haber cursado estudios secundarios completos y acreditar la Formación Básica en saberes vinculados a las particularidades de las Artes Visuales y/o de las Artes del Fuego, según corresponda.

### 4.3. INGRESO DIRECTO

Se contempla el ingreso directo a las carreras de grado docente y técnico profesional, sin necesidad de acreditar la Formación Básica, en el caso de haber cursado estudios secundarios completos en una Escuela Secundaria con Orientación Arte – Especialidad Artes Visuales, o haber transitado el Nivel 2 (del 1º al 5º nivel completos) o el Nivel 3 (del 4º al 5º nivel completos en talleres relacionados con la especificidad de las Artes Visuales (Plástica bi – tridimensional, Mural, Cerámica, etc.) en la Escuela de Educación Estética, con certificado de acreditación de saberes y un informe cualitativo que dé cuenta de su trayectoria formativa y de los aprendizajes alcanzados.

### 4.4. INGRESO POR PRUEBA DE ADMISIÓN

En el caso de estudiantes que hayan desarrollado trayectorias previas a la formación de grado en la especialidad en la que se inscriben, se contempla la acreditación de la Formación Básica por prueba de admisión (en este caso se deberá entregar en la Dirección de la Institución certificación sobre cursos, talleres, seminarios, etc.). El Equipo de Conducción junto con las/los docentes de la especialidad disciplinar, serán los encargados de evaluar los antecedentes para acceder al examen de admisión. Los exámenes se desarrollarán exclusivamente en el 1er llamado del 1er turno de examen (período febrero – marzo).

### 4.5. INGRESO POR PASE

Las/os estudiantes que ingresen por pase provenientes de otros establecimientos de la Dirección de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires deberán presentar la documentación requerida para la inscripción de estudiantes ingresantes (Ver 3.1), los datos de la institución de donde proviene (nombre, número, localidad, código postal, teléfono, e-mail) y un analítico con las asignaturas cursadas y aprobadas. En el caso de adeudar la acreditación final de una o más asignaturas, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución (inc.10, pág.8).

## 5. MODALIDADES DE CURSADA 2020 - 2021

Antes del inicio del ciclo lectivo 2021, y en caso de volver a la presencialidad, se darán a conocer los detalles sobre el regreso seguro, dependiendo del riesgo epidemiológico y los protocolos vigentes en ese momento.

### Adecuación Institucional de la Resolución N° 63/2020 y la Resolución 367/20

Al considerar los ciclos lectivos 2020-2021 como Unidad Pedagógica, se busca fortalecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes con propuestas de enseñanza continuas e integradas entre los años de estudio, enmarcadas en el currículum priorizado. Esta Unidad Pedagógica, pensada para este contexto particular, implica definiciones que inciden sobre la organización curricular e institucional, en la consideración de tiempos, espacios, estructuras y modalidades que serán necesarias para lograr los propósitos de enseñanza garantizando la igualdad de oportunidades.

En este sentido, y atendiendo a cómo evolucione el presente contexto de excepcionalidad, se contempla la posibilidad de ampliar el formato de modalidad de cursada presencial:

- a. **PRESENCIAL:** en la Institución.
- b. **NO PRESENCIAL:** mediante los formatos y canales establecidos para la continuidad pedagógica en el ciclo lectivo 2020 (A distancia).
- c. **SEMIPRESENCIAL:** Combinación de clases presenciales y no presenciales

d. **LIBRE:** Con la posibilidad de acceder a dos consultas con algún profesor de la comisión evaluadora de la materia.

Se contempla además la posibilidad de implementación de manera progresiva y en etapas, priorizando la cursada no presencial para los grupos de riesgo (docentes y estudiantes) y la cursada presencial para las y los estudiantes con dificultades de vinculación tecnológica. La asistencia alternada para el trabajo presencial y no presencial respetando la jornada laboral de cada docente, el horario escalonado de entrada y salida, modificaciones en el tiempo de permanencia en la institución y en el uso de espacios comunes. Disposición Conjunta 1/20 DPETP/DEAR/DIEGEP/ DPESUP).

## **6. PERMANENCIA Y VALIDEZ DE LA CURSADA**

### **6.1. PERMANENCIA**

La permanencia de las/los estudiantes, refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el nivel.

#### **Es condición para la permanencia como estudiante regular para la Unidad Pedagógica 2020 - 2021**

- Aprobar el cursado de al menos 1 (una) materia por año calendario en el soporte que la institución implementó para la continuidad pedagógica.
- Renovar su inscripción como estudiante anualmente. La aprobación de la cursada no implica la acreditación del espacio curricular. Adecuación Institucional de la Disposición Conjunta 1/20 (DPETP/DEAR/DIEGEP/DPESUP)

### **6.2. VALIDEZ DE LA CURSADA**

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años. Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

**IMPORTANTE:** vencida la cursada (cinco años), quedarán sin efecto las cursadas de las materias que fueran correlativas a la materia vencida.

Los ciclos lectivos 2020/2021 no se contabilizarán dentro de los cinco años. Ejemplo: aquellas materias cuyo cursado vencía en diciembre de 2020 caducarán en diciembre 2022 Se aplicará el mismo criterio respecto de la validez de la Propuesta de Cátedra y para la caducidad de los Diseños Curriculares. Adecuación Institucional de la Disposición Conjunta 1/20 (DPETP/DEAR /DIEGEP/DPESUP)

## **7. ACREDITACIÓN**

### **7.1 ACREDITACIÓN CON EXAMEN FINAL**

En Educación Artística los exámenes podrán revestir carácter de muestra, exposiciones entre otros, dependiendo de la especificidad de la materia (Disposición 107/10 de la DEAR). Son condiciones generales para obtener la acreditación con examen final:

- Aprobación de la cursada, con un promedio de calificaciones finales de 4 (cuatro) puntos o más.
- Aprobación del/las asignaturas que consten como requisito para la cursada de las correlatividades de los diseños curriculares, al momento de la inscripción a mesas de examen.
- Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el/la profesor/a de la materia e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.

La/el estudiante no podrá presentarse a la instancia de evaluación final o desarrollar actividades orientadas a la acreditación de una materia hasta tanto no acredite el/los espacio/s curricular/es correlativo/s pendiente/s. Ver Régimen de correlatividades (inc. 8 pág. 8).

## 7.2 EXÁMENES FINALES

La Institución organizará tres turnos de exámenes finales al año, con cinco llamados anuales en los meses de febrero, marzo, julio, agosto y septiembre, y diciembre. En mayo se conformarán mesas de exámenes a solicitud de los alumnos para rendir la última materia de Carrera y/o de Formación Básica. La Institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación por razones debidamente documentadas y fundamentadas, como por ejemplo: maternidad, salud, laborales y otros

### Turno de Exámenes para el ciclo 2021:

1° TURNO	Llamado único: marzo	
2° TURNO (DE EXCEPCIÓN)	Llamado único: mayo	
3° TURNO	1° llamado: Julio/Agosto	2° llamado: Septiembre
4° TURNO	Llamado único: Diciembre	

### INSCRIPCIÓN A EXÁMENES:

Las/os estudiantes deberán inscribirse en las fechas oportunamente comunicadas en las materias que deseen rendir, siendo esta condición obligatoria para poder acceder a la mesa de examen. Serán examinados únicamente las/os estudiantes que se hubieren inscripto y figuren en el acta volante preparada para tal fin.

Las/os estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por materia, en solo uno de los llamados por turno, sin más límites que las respectivas correlatividades (inc.8, pág. 8). Las/os estudiantes con modalidad libre deberán inscribirse de un ciclo lectivo para otro. Ej. Se inscribe en diciembre de 2020 para rendir en el primer llamado o en el último llamado del ciclo lectivo 2021.

### EXÁMENES FINALES

- Serán examinados únicamente las/os estudiantes que se hubieren inscripto y figuren en el acta volante preparada para tal fin.
- La comisión evaluadora será presidida por el profesor/a responsable del dictado de la asignatura. En ausencia del profesor/a titular la Dirección podrá designar para presidir la comisión evaluadora a otro profesor/a.
- El Acta Volante será labrada por los integrantes de la Comisión Evaluadora y remitida digitalmente al correo de Secretaría para ser asentada en el correspondiente Libro de Actas de Examen final por el personal administrativo. Las actas contendrán la denominación de la carrera y la asignatura, los nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, calificación definitiva en números y en letras, y un detalle del resultado final: número de ausentes, presentes, total de aprobados y desaprobados.
- Pasados dos años de la aprobación de la cursada, se deberá rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de la inscripción
- En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la asignatura.

### 7.3 ACREDITACIÓN SIN EXAMEN FINAL

Quedan sin efecto las acreditaciones sin examen final durante el ciclo 2020. Durante el ciclo lectivo 2021 se evaluará la posibilidad de acreditación sin examen final dependiendo del regreso seguro a clases presenciales.

## **8. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES**

Para todos los casos el régimen de correlatividades establece: cursada por cursada, final por final, incluyendo el Campo de la Práctica Docente o Prácticas Profesionalizantes. La/el estudiante que hubiere aprobado la cursada y tuviere pendiente la acreditación, podrá cursar la asignatura correlativa inmediata posterior, no así las siguientes. Sin embargo, no podrá presentarse a la evaluación final hasta tanto no acredite el espacio curricular correlativo pendiente.

Para cursar los espacios curriculares en el ciclo lectivo 2021 es condición tener aprobada/s la/s cursada/s de la/s materia/s que sean requisito indicado en cada Diseño Curricular, no se requiere la acreditación con examen final. Adecuación Institucional de la Disposición Conjunta 1/20 (DPETP/DEAR/ DIEGEP/DPESUP

La/el estudiante que estuviere cursando un Espacio Curricular que acredite sin examen final, perderá dicha condición, en el caso que debiera la acreditación de los Espacios Curriculares correlativos anteriores.

\* La inscripción a una asignatura libre, no habilita el cursado de la asignatura correlativa inmediata superior.

El Régimen de Correlatividades de cada carrera se encuentra disponible para su consulta y/o descarga en la página web institucional, en la sección Carreras.

## **9. SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS**

Se podrán acreditar materias mediante el régimen de equivalencia. Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel. Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final.

En los casos de las materias que no estén alcanzadas por normativas de equivalencia automática total o parcial, el estudiante podrá igualmente solicitar la acreditación por equivalencia. Las equivalencias podrán comprender la materia completa o una parte de la misma (equivalencia parcial). En este caso, de ser necesario, se implementará un trayecto de actualización de saberes.

La solicitud de equivalencias se realizará mediante nota institucional, adjuntando certificado de estudios realizados y el/los programa/s, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía del/las materias en el/las que solicita equivalencia, en formato digital vía correo institucional.

La nota institucional de solicitud de equivalencias, las fechas de presentación y procedimientos se encuentran disponibles en la página web institucional, en la sección Alumnos / Área de Descargas.

## **10. Plan Institucional de evaluación (PIE)**

La evaluación es un procedimiento sistemático y complejo que acompaña la enseñanza y el aprendizaje de manera constante. Debe permitir a todos los implicados una verdadera reflexión que lleve de manera gradual a la búsqueda de nuevas alternativas para la construcción del conocimiento.

La evaluación en Escuela de Artes Visuales se fundamenta en la perspectiva formativa de la evaluación, entendida como “evaluación para el aprendizaje”. Pone al estudiante en el centro del proceso y a la evaluación al servicio del aprendizaje. En esta perspectiva, la evaluación de los conceptos es tan importante como la de los procedimientos, las habilidades y las capacidades,



considerando los aspectos de la producción, la reflexión, la conceptualización y la contextualización. Se establece como proceso continuo y permanente, donde el error se convierte en una posibilidad de nuevos aprendizajes. No se trata de examinar productos finales y cerrados, sino de considerar los avances que se van sucediendo a lo largo del proceso de cada grupo y trayectoria individual. Desplaza al alumno de un lugar de objeto de la evaluación, colocándolo en el lugar de un sujeto activo, responsable, protagonista y participativo.

En este sentido entendemos la evaluación no solo como una instancia final, sino como parte del proceso de construcción del conocimiento, para que genere prácticas de diálogo donde los estudiantes reflexionen sobre sus trabajos, sus procesos, las capacidades y aprendizajes logrados. Se pretende superar la concepción de una evaluación en educación artística, exclusivamente basada en criterios de creatividad, de producción o de resolución estrictamente técnica.

Sus resultados permiten al estudiante, darse cuenta de los aprendizajes adquiridos, tomar conciencia de las dificultades, encontrar formas de superación, incentivarse por los logros. Al docente, confrontar sus intervenciones, entre lo previsto y lo logrado, para ratificarlas o rectificarlas.

### **CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN**

En relación a la calificación, acreditación y promoción, la evaluación didáctica se refiere exclusivamente al aprendizaje de los contenidos que fueron enseñados. No se contemplarán evaluaciones sobre saberes que se adquirieron independientemente de la enseñanza o fuera de la Institución.

Las diferentes cuestiones sobre inasistencias (dentro de los requerimientos establecidos) o de convivencia que se suceden a lo largo del año no pueden reflejarse en las calificaciones de las/os estudiantes. Evaluar no es lo mismo que calificar o asignar una nota numérica, ni debe considerarse como una forma de control o disciplinamiento de los estudiantes. Informar sobre la convivencia es diferente a la calificación de los aprendizajes y constituyen procesos diferenciados. Por lo tanto, deben expresarse en instrumentos diferentes.

Proponemos una evaluación **global**, que tome en consideración todos los elementos que inciden en los procesos de enseñanza y de aprendizaje: conceptos, procedimientos y actitudes. **Continua**, que haga referencia a todo el proceso. **Flexible**, permitiendo adaptarse a los diferentes aspectos a evaluar y, por lo tanto, **diversa** en cuanto a la utilización de diferentes técnicas, instrumentos o personas implicadas, considerando la instancia grupal e individual en forma permanente.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumno se realizará en tres fases:

- **Inicial:** cuyo objeto es proporcionar al profesor información suficiente para conocer en qué situación se encuentran sus alumnos respecto al material que se propone, las formas de aprender del alumnado, sus conocimientos previos.
- **Formativa:** la cual implica para el profesor una tarea de ajuste constante entre el proceso de enseñanza y el de aprendizaje para irse adecuando a la evolución del alumno.
- **Sumativa:** planteada como un proceso de síntesis de un tema, un curso o un nivel educativo, siendo "el momento" que permite reconocer si los estudiantes han logrado los resultados esperados.

La evaluación demanda que se consideren dispositivos múltiples según la especificidad de cada materia: cuestionarios, pruebas, coloquios, resolución de problemas, trabajos de campo, interpretación y comentario de textos, trabajos prácticos, informes, cuadros sinópticos, mapas

conceptuales, esquemas integradores, encuestas, ensayos, reescritura de las producciones, portfolios, registros de diversa índole, proyectos de investigación, presentación de producciones, etc.

Las/os docentes definirán en forma conjunta por áreas los criterios mínimos de evaluación y entregarán a los alumnos la programación curricular anual al iniciar el curso.

En la totalidad de las planificaciones anuales de la Formación Básica, y en todas las planificaciones anuales de las carreras de grado (profesorados y tecnicaturas), con excepción de las asignaturas del campo de la formación profesional (Práctica Docente) y Espacios de definición institucional (EDI), se deberá especificar, además de los criterios de acreditación sin examen final y de acreditación con examen final (según corresponda), la modalidad de examen libre. Tanto la modalidad de examen como los criterios de evaluación de la modalidad de estudiante libre, deberán atender a la especificidad de cada materia, contenidos, bibliografía, trabajos finales y toda otra instancia pertinente para la aprobación de la asignatura. Tanto la modalidad de examen como los criterios de evaluación de la modalidad de estudiante libre, deberán atender a la especificidad de cada materia (trabajos prácticos, medidas, materiales, técnicas, cantidad y cualquier otra especificación que resulte pertinente)

Durante la situación de suspensión de clases presenciales se valoró la trayectoria que cada estudiante pudo desarrollar para definir la aprobación de la cursada; no se consideró la asistencia ni calificaciones numéricas. Las cursadas realizadas durante el año 2020 tuvieron como primera fecha de cierre el 20/11/2020, y la fecha límite para el cierre de las y los estudiantes pendientes de aprobación será el 30/04/2021. La acreditación de las asignaturas se realizará con examen final y calificación numérica.

#### **Adecuación Institucional de la Disposición Conjunta 1/20 (DPETP/DEAR/DIEGEP/DPESUP)**

Para el caso de aquellas/os estudiantes que habiéndose inscripto en la modalidad de cursada regular, y hubiesen quedado libres o desaprobados en todas las instancias, se promoverá un plan de retención permitiéndole rendir libre con el fin de favorecer la continuidad de estudios (Disposición 123/15).

Durante el ciclo lectivo 2021 las y los estudiantes tendrán la posibilidad de acceder a la instancia de condición de libre sin limitar el porcentaje al 30%, siempre y cuando se hallará inscripto para la cursada de la materia. La propuesta de evaluación de esta instancia, deberá adecuarse a la propuesta curricular priorizada y contemplará las instancias previstas por la misma. No se incluye la condición de libres en las asignaturas de la Práctica Docente, y para las materias del campo de Formación en Producción Artística.

Para todos los casos de examen final la acreditación se realizará respetando la propuesta metodológica que haya adoptado cada espacio curricular y, eventualmente, sus articulaciones.

En el caso de que las/os estudiantes registren una escasa vinculación con la Institución o presenten dificultades de aprendizaje, los/as profesores/as deberán comunicarse con el/la Jefe de Área de la carrera y con la preceptora correspondiente a la carrera, con el fin de programar un plan de recuperación de aprendizajes, promoviendo siempre la inclusión y reinserción en las cursadas. En estos casos la/el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica (Disposición 123/15).

El proyecto de cada materia, estará supervisado y aprobado por las/os Jefes de Área. Cada docente explicará a las/os estudiantes la concepción de evaluación en la que fundamenta su tarea como profesor/a, o la finalidad que persigue en la utilización de los distintos dispositivos que diseña para evaluarlos. Asimismo, deberá realizar una devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en un plazo no mayor

a diez días de la fecha correspondiente a la evaluación.

**Acreditación:** Ver inc. 7 (pp. 6 a 8)

**Egresados:** Aquellas/os estudiantes que hubieran acreditado todas las materias de la carrera cursada, al finalizar solicitarán la emisión del certificado de estudios definitivo (título) - intermedio o final - según corresponda al plan de estudios.

Para ello el estudiante enviará vía e-mail al correo oficial de la institución el formulario de *Solicitud de emisión de certificado de estudios definitivo* con los datos completos. Deberá contar además, con el *Libre de deuda de Biblioteca* y poseer el legajo (documentación) completo.

El/la preceptor de la carrera verificará que el legajo y desempeño académico del egresado está completo y lo entregará en la secretaría del establecimiento para el inicio del trámite.

La *Solicitud de emisión de certificado de estudios definitivo*, se encuentra disponible en la página web institucional, en la sección Alumnos.

## 11. Plan de estudios

Las estructuras curriculares de todas las carreras se encuentran disponibles para su consulta y/o descarga en la [página web institucional](#), sección Carreras.

El presente Régimen Académico Institucional - Unidad temporal 2020 – 2021, fue consultado con la supervisión, el equipo de conducción institucional, el cuerpo docente y el Centro de Estudiantes.

Equipo Directivo  
Escuela de Artes Visuales N°3  
Bahía Blanca, 2021



**es  
av**

Dirección General de Cultura y Educación  
Dirección de Educación Artística  
Escuela de Artes Visuales  
LINO ENEA SPILIMBERGO  
Bahía Blanca

@ info@esav.edu.ar

www.esav.edu.ar